

MAR DEL PLATA, 6 DE JULIO DE 2021

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-64-DSUM-REC#UNMDP caratulado "Reparación integral en fábrica del Transmisor de Televisión Digital. Adjudicación Simple a favor de LIE LABORATORIO ING ELECTRO S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Televisión de la UNMDP, por medio de la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 26/2021 solicita la reparación integral en fábrica del transmisor de Televisión Digital del Canal de la UNMDP. Propone para la reparación a L.I.E. Laboratorio de Ingeniería Electrónica, acreditando que la empresa, además de ser la fabricante del transmisor, es la única que cuenta con la aparatología y repuestos necesarios para el desarme, reparación y ajuste.

Que el trámite es esencial y urgente ya que se está transmitiendo a menos del 40% de potencia lo que perjudica la cobertura de la emisión, incumpliendo con los requerimientos del ENACOM.

Que para determinar la reparación del equipo es imprescindible su desarme y traslado a fábrica.

Que no se trata de reparaciones comunes de mantenimiento, pues la rotura y desajuste fue provocada por una falla eléctrica durante una tormenta.

Que la solicitud se encuentra autorizada por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de selección como Contratación Directa por Adjudicación Simple, Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), Apartado 7 (Reparaciones).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 11/2021.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que la empresa L I E LABORATORIO ING ELECTRO S.R.L. presentó una oferta, por un total por \$655.118,20.

Que la Dirección de Televisión, como unidad requirente, emite opinión sobre la conveniencia del precio cotizado.

Que obran constancias respecto del incumplimiento de lo normado por Resolución General AFIP 4164/17 por parte de la oferente, aunque no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que se glosan a las actuaciones presentación realizada por la oferente comunicando que el incumplimiento ante la AFIP es a causa de la falta de presentación del último Balance cerrado el 31/12/2020, situación que estarían regularizando durante el mes de julio.

Que la empresa propone iniciar el proceso de reparación y, recién una vez regularizada la situación ante la AFIP, presentar la factura para su pago.

Que la Dirección de Televisión vuelve a tomar intervención comunicando la imperiosa necesidad de reparar el equipo debido a que el último temporal del 27 y 28 de Junio de 2021 lo dejó fuera de servicio, no pudiendo emitir más por la TDA.

Que se requiere en consecuencia una medida rápida y excepcional, a fin de cumplir con los requerimientos del ENACOM.

Que, por consiguiente, resulta de mérito y conveniencia adjudicar la reparación a L I E LABORATORIO ING ELECTRO S R L con el compromiso de cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17 antes de presentar la facturación del servicio.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Adjudicación Simple 11/2021, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Reparación completa del transmisor marca LIECOM, modelo TRUD 1200, del Canal de la UNMDP que presenta una significativa reducción de potencia; incluyendo: excitadores, moduladores, módulos amplificadores y provisión del programa de Telemedición y Telecontrol correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 34/2021

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	L I E LABORATORIO ING ELECTRO S R L	1,00	\$ 655.118,20	\$ 655.118,20

Importe total adjudicado \$ 655.118,20

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ampliación de la adjudicación hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) de la presente, y autorizar la liquidación y pago de la factura conformada por

la Dirección de Televisión, en caso que al momento del desarme hubiese que ampliar el costo por la reparación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 658